

Sevilla, 8 de noviembre de 2011

Muy Señores Nuestros:

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Abengoa, S.A. (la " Sociedad " o " Abengoa ") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

Hecho Relevante

Una vez ejecutada la operación que da entrada en el capital social de Abengoa a First Reserve Corporation ("FRC" o "Inversor"), y siendo ya plenamente exigibles los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de Inversión, cuyas características relevantes se dieron a conocer en Hecho Relevante los pasados 4 de octubre de 2011 y 4 de noviembre de 2011, se ha comunicado a la Sociedad la suscripción por parte de Inversión Corporativa I.C., S.A. y Finarpisa, S.A. de un pacto parasocial frente a FRC en el sentido del artículo 530.1 de la Ley de Sociedades de Capital. En virtud de este, Inversión Corporativa I.C., S.A. y Finarpisa, S.A. se comprometen solidariamente a:

- (i) a través de sus correspondientes consejeros dominicales en el Consejo de Administración de Abengoa, votar a favor de: (a) el nombramiento como miembro de dicho Consejo del candidato propuesto para ser el consejero designado del inversor siguiendo el procedimiento de cooptación previsto en la Ley de Sociedades de Capital; y (b) la propuesta de recomendar a los accionistas de Abengoa que en la próxima junta general de accionistas nombren, en su caso, al sustituto del consejero designado del inversor en el Consejo de Administración.
- (ii) votar en la correspondiente junta general de accionistas de Abengoa a favor del nombramiento del candidato propuesto por el Inversor para ser el Consejero designado del inversor como miembro del Consejo de Administración.
- (iii) mientras que FRC o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad acciones Clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones Clase B de Abengoa emitidas de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Inversión o cualquier otro documento de la transacción, no propondrán, ni pedirán al Consejo de Administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los Estatutos de la Sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones Clase B y las acciones Clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los Estatutos.

Se adjunta a esta comunicación una copia de las cláusulas que constituyen el referido pacto parasocial a efectos informativos.

Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío
Secretario General

Cláusulas que afectan al derecho de voto de Inversión Corporativa I.C., S.A. y Finarpisa, S.A.

Inversión Corporativa I.C., S.A. and Finarpisa, S.A. hereby jointly and severally undertake, subject to the terms and conditions stated therein, as applicable:

- (i) through their respective domainial directors (“consejeros dominicales”) at the Board of Directors of Abengoa, S.A. (“**Abengoa**”) to vote in favor of (x) the appointment to such Board of the Investor’s nominee for the Designated Investor Director pursuant to the cooptación procedure provided under the Spanish Capital Companies Act, and (y) the proposal to recommend to Abengoa’s stockholders the election of any replacement Designated Investor Director to the Board of Directors at Abengoa’s next annual general meeting of shareholders;
- (ii) to vote, at the corresponding annual general meeting of shareholders of Abengoa, in favor of the appointment of the Investor’s nominee for the Designated Investor Director to be appointed to the Board of Directors; and
- (iii) so long as the Investor or any of its Permitted Transferees owns any Class B Shares or any other security convertible into, or exchangeable for, Class B Shares issued pursuant to this Agreement or any other Transaction Document, not to propose, or request to the Board of Directors to recommend, to the shareholders any amendment to the Company’s Organizational Documents that would adversely modify the equal rights of Class B Shares and Class A shares in relation to dividends or other distributions as currently set forth in the Organizational Documents.